

PARTE SIN ABOGADO o ABOGADO NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS ESTATAL: NOMBRE: NOMBRE DEL LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓD. POSTAL: TELÉFONO: FAX: EMAIL: ABOGADO PARA (nombre):	SOLO PARA USO DE LA CORTE <h2 style="margin: 0;">Solo para información No entregue a la corte</h2>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:	
DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO(A) PADRE/PARTE:	
ORDEN DE NOMBRAMIENTO DEL EVALUADOR DE LA CUSTODIA DE LOS HIJOS	NÚMERO DE CASO: <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>

LA CORTE ORDENA LO SIGUIENTE:

1. La corte nombra:
 - a. un servicio local de evaluación de la custodia de los hijos afiliado con la corte (*especifique*):
 - b. a un evaluador privado de la custodia del menor (*especifique*):
 - c. servicios de la Corte de Familia
 - d. otro (*especifique*):

en este caso para realizar (*marque una opción*):

 - e. una evaluación completa de la custodia de los hijos
 - f. una evaluación parcial de la custodia de los hijos

conforme a la autoridad de:

 - g. la sección 3111 del Código de Familia.
 - h. la sección 3118 del Código de Familia.
 (*Debe adjuntar Órdenes adicionales para las evaluaciones de la custodia de los hijos conforme a la sección 3118 del Código de Familia (formulario FL-327(A)).*)
 - i. la sección 730 del Código de Pruebas.
 - j. el capítulo 15 de la parte 4 del título 4 (que inicia con la sección 2032.010) del Código de Procedimiento Civil.

2. Los nombres y las fechas de nacimiento de los hijos son (*especifique*):

[Consulte el documento adjunto.](#)

Nombre	Fecha de nacimiento
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El objeto y el alcance de la evaluación es (*especifique*):

[Consulte el documento adjunto.](#)

DEMANDANTE: DEMANDADO: Solo para información OTRO(A) PADRE/PARTE:	NÚMERO DE CASO: No entregue a la corte
--	--

4. FIJACIÓN DE HONORARIOS Y PAGOS

- Consulte el documento adjunto relativo a los honorarios y costos.
- a. Se remunerará al evaluador de la siguiente manera:
 (Especifique el monto o la tarifa y los términos): _____
 La corte se reserva la competencia de fijar el monto de los honorarios y costos en concepto de la evaluación.
- b. La corte considera que las partes están en condiciones de pagar el costo de la evaluación de la custodia de los hijos. Se ordena que las partes paguen de la siguiente manera:
 - (1) El demandante tiene que pagar el % del costo. El demandado tiene que pagar el % del costo.
 - (2) La corte se reserva la competencia de redistribuir el costo de la evaluación entre las partes.
 - (3) Otro: (especifique): _____
- c. Se pagará de la siguiente manera:
 - (1) El demandante tiene que pagar cuotas de \$ _____ por mes hasta que el costo de la evaluación se pague o sea modificado por una orden de la corte.
 - (2) El demandado tiene que pagar cuotas de \$ _____ por mes hasta que el costo de la evaluación se pague o sea modificado por una orden de la corte.
 - (3) Otro: (especifique): _____

5. AVISO AL EVALUADOR

En un plazo de 10 días hábiles de la corte después de recibir la presente orden y antes de la evaluación, el evaluador de la custodia de los hijos tiene que presentar la *Declaración de cualificaciones del evaluador privado de custodia de los hijos* (formulario FL-326) ante la corte, a menos que la persona sea un empleado involucrado en la corte que deba presentar, anualmente, la *Declaración de cualificaciones del evaluador de custodia de los hijos afiliado con la corte* (FL-325).

6. AVISO SOBRE LAS EVALUACIONES CONFORME A LA SECCIÓN 3118 DEL CÓDIGO DE FAMILIA

Se aplican órdenes adicionales a las evaluaciones realizadas conforme a la sección 3118 del Código de Familia. Consulte el documento adjunto *Órdenes adicionales para las evaluaciones de la custodia de los hijos conforme a la sección 3118 del Código de Familia* (formulario FL-327(A)). Tiene que completar su informe usando el *Informe confidencial de la evaluación de la custodia de los hijos* (formulario FL-329).

7. AVISO SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN

El informe de la evaluación de la custodia de los hijos es de carácter confidencial. Se le prohíbe que haga divulgaciones injustificadas del contenido del informe. De conformidad con la ley, una corte puede ordenar que se imponga una sanción por una divulgación injustificada del mencionado informe, lo que incluye una orden de que la parte divulgadora pague una multa y los honorarios y costos de los abogados.

Para obtener más información, consulte la sección 3111 del Código de Familia y la *Hoja informativa sobre la evaluación de la custodia de los hijos* (formulario FL-329-INFO). Puede conseguir el formulario en la Secretaría de la corte o en línea en el sitio web www.courts.ca.gov/forms.htm.

8. INSTRUCCIONES PARA EL CONTACTO INICIAL

- a. El evaluador se comunicará con las partes.
- b. Las partes deben comunicarse con el evaluador.
- c. Otras instrucciones (especifique): _____

9. OTRO

10. Se adjuntan otras órdenes.

Número de páginas adjuntas: _____

Fecha: _____

 FUNCIONARIO JUDICIAL